

Economía Inclusiva y Sana

Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.

Diciembre 2021

Considerando el rol que cumple el sistema financiero en la economía, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G. tiene dentro de sus objetivos la promoción de políticas públicas que incrementen el bienestar de toda la sociedad.

Durante los últimos años, hemos realizado un trabajo constante de difusión de buenas prácticas para ampliar el acceso y uso seguro de los distintos productos financieros y, en conjunto con la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, estamos desarrollando una agenda de largo plazo para seguir contribuyendo a la inclusión y educación financiera en nuestro país.

En el marco de esta agenda, tenemos un permanente contacto con agrupaciones de consumidores, así como gremios de pequeños y medianos empresarios que nos ha permitido compartir visiones y desafíos comunes en esta materia. Asimismo, hemos tomado contacto en los últimos meses con distintas agrupaciones locales y comunitarias, constatando los efectos adversos generados por los mecanismos informales de financiamiento que, lamentablemente, han aumentado en este último tiempo y que afectan principalmente a las personas, hogares y emprendimientos más vulnerables del país.

Todo lo anterior nos motiva a presentar ante esta Comisión un conjunto de iniciativas para promover una **Economía Inclusiva y Sana**, la cual comprende los pilares que se detallan a continuación.

I. Inclusión a un sistema financiero seguro y formal.

Los productos y servicios financieros, como el pago remoto de cuentas, las transferencias digitales, los créditos para el financiamiento de proyectos, entre otros, resguardan la seguridad, facilitan el bienestar y quehacer diario de las personas, sus emprendimientos y de las organizaciones, permitiendo el desarrollo y avance de la economía del país.

Dado lo anterior, la inclusión financiera es clave para que todos puedan acceder a estos beneficios y los que puedan surgir a futuro. Sin embargo, los antecedentes disponibles muestran que todavía los hogares de menores ingresos poseen un acotado acceso a estos productos. Según el Banco Central, por ejemplo, solo un 78% de dichos hogares posee cuenta bancaria, mientras que en los hogares de mayores ingresos esta cifra alcanza el 98%.

Nuestra propuesta asigna al Estado el deber de diseñar e implementar políticas públicas que promuevan y potencien la inclusión de las personas a un sistema financiero formal, dados los marcos regulatorios vigentes, junto con fomentar que sus condiciones de acceso sean conocidas, transparentes y no discriminatorias.

Experiencia comparada: La temática de la inclusión financiera ha sido recogida en la Constitución Política de Ecuador del año 2008.

Propuesta de norma:

“El Estado deberá implementar políticas públicas que fomenten y desarrollen la inclusión financiera, asegurando condiciones de acceso transparentes y equitativas.”

II. Educación Financiera para tomar mejores decisiones

Chile exhibe una brecha y rezago relevante en el manejo de conocimientos financieros. Esto se refleja en diversos estudios internacionales, donde Chile se ubica por debajo de la mayoría de los países de Latinoamérica. En este sentido, la propuesta inicial de promover una mayor inclusión debe ser abordada de manera complementaria con un decidido esfuerzo de mejorar la información, conocimientos y, sobre todo, educación sobre el sistema financiero de nuestro país.

Nuestra propuesta es amplia, sugiere al Estado el mandato de promover la formación financiera sin discriminar destinatarios, formas, oportunidades o mecanismos para ello, abriendo así un vasto campo de posibilidades al Estado, ya sea a través de su acción directa o a través de la colaboración de privados, pero también a todas las personas para que puedan acceder a estos espacios de la manera más cercana, accesible y transparente. Lo anterior, debe conjugarse con otros derechos constitucionales, tales como la libertad de enseñanza, la libertad de asociación, la libertad de cátedra y la libertad de expresión.

Experiencia comparada: En México se propuso una modificación al artículo 3 de su Constitución, para la incorporación de la Educación Financiera como parte integrante del derecho a la educación, la cual aún se encuentra en tramitación en el Congreso.

Propuesta de norma:

“El Estado promoverá la formación financiera de la población con el objeto que las personas puedan adoptar decisiones informadas para mejorar su bienestar. Se impartirá a través de instituciones públicas y privadas, y no sólo mediante la educación formal, la que integrará esta formación en todos sus niveles, respetando la diversidad de los proyectos educativos.”

III. Protección del Ahorro Privado

El ahorro, sin duda, es un respiro para las personas, hogares y emprendedores frente a un imprevisto, desarrollo de un proyecto o inversión futura. No obstante, los niveles de ahorro en Chile son muy bajos, lo que, además, en estos últimos dos años, se ha visto afectado por la pandemia. En este contexto, es necesario que la nueva Constitución garantice la protección del ahorro privado, resguardando los recursos obtenidos tras el esfuerzo de las personas y así incentive la sana práctica de ahorrar.

Nuestra propuesta tiene dos elementos clave. 1) Reconocer constitucionalmente el ahorro privado, asociándolo a valores positivos y a una práctica sana, como una guía para los futuros legisladores y un resguardo frente a eventuales propuestas legislativas que pudiesen deteriorarlo en el futuro. Asimismo, se propone explicitar el concepto de “largo plazo”, dada la importancia que esta dimensión temporal involucra en decisiones tales como financiamiento para la vivienda, la vejez, entre otros. 2) Reconocer el derecho individual al ahorro y protegerlo de manera formal y segura. Sin este derecho, el principio formulado podría quedar sujeto al incierto impulso del futuro legislador. Por el contrario, al crear este derecho, se permite que las personas reclamen ante tribunales y órganos administrativos en caso de deterioro o vulneración del ahorro privado.

Experiencia comparada: La protección del ahorro privado ha sido recogida en la Constitución de Italia, Perú y Portugal.

Propuesta de norma:

“El sistema económico consta de un sistema de ahorro privado sano, competitivo y de largo plazo.

La Constitución reconoce a todas las personas el derecho a ahorrar en entidades públicas y privadas de su elección, determinadas y reguladas por la ley.”

IV. Libre Competencia

Una economía competitiva permite el acceso a una mayor variedad de bienes y servicios en condiciones que garanticen la libertad económica y que aseguren el mayor bienestar de la sociedad, de acuerdo con sus propias necesidades. Por lo tanto, la libre competencia es esencial para el adecuado funcionamiento de los mercados, y para proteger a las personas y sus emprendimientos.

Consecuentemente, es necesario incluir en la nueva Constitución el deber del Estado de garantizar la libre competencia, tal y como sucede en diversas constituciones extranjeras.

La propuesta presenta dos elementos esenciales. El primero es un mandato explícito al Estado. El segundo elemento, y para reforzar el mandato de libre competencia, consiste en prohibir el trato discriminatorio, evitando diferencias no justificadas que puedan favorecer (privilegios) o perjudicar (discriminaciones) injustamente a sus destinatarios.

Experiencia comparada: La libre competencia ha sido recogida en la Constitución de México, Suiza, Perú, Brasil, Ecuador entre otros.

Propuesta de norma:

“El Estado deberá asegurar las condiciones que permitan la libre competencia, sin privilegios o discriminaciones arbitrarias de ninguna clase.”